FECHA: MAYO 11 DE 2021.
PROGRAMA: FORTACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS
PROYECTO: APOYO A LAS INICIATIVAS DEL DEPORTE ASOCIADO, ORGANIZACIONES COMUNALES Y GRUPOS DIFERENCIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
N° BPIN: 2020680010118
Registro Municipal N°: BPPIM 20200680010118

CONSIDERACIONES

✓ DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACER ✓ LA NECESIDAD:

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU-, tiene dentro de sus objetivos el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la Práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Sistema Nacional del Deporte es un conjunto de organismos, articulados entre sí, con el fin de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física que buscan desarrollar su objeto a través de actividades del deporte formativo, del deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y el Instituto necesita para el cumplimiento de sus objetivos generales apoyar a organismos del Orden Municipal o Departamental para que generen espacios de masificación y promoción de las diferentes disciplinas deportivas.

La ley 181 del 18 de enero de 1995 " Ley del Deporte", en su artículo 3 estableció que uno de los objetivos rectores para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre es el de: "(...) 6.) Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico..."
De igual manera en la Ley 181 de 1995, en su artículo 69, le señalo como función al ente deportivo municipal la de: "(...) 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 6. Cooperar con otros entes públicos y **privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley,**..." (El resaltado fuera de texto)

Teniendo en cuenta la ley 181 de 1995 y que los organismos deportivos Municipales necesitan del Apoyo del INDERBU, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones toda vez que el Deporte y la recreación, forman parte de la educación y Constituyen GASTO PUBLICO SOCIAL, como es el caso del: CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES, que solicita apoyo para: La participación del equipo categoría elite masculino de la escuela Deportiva de baloncesto Ivan Olivares –Búcaros- en la Liga de baloncesto de Colombia en el torneo denominado "LPB-2021, a realizarse en Cali, apoyo que por parte del instituto se iniciara a partir de la fecha suscrita en el acta de inicio

Para el cumplimiento de sus objetivos generales, el Instituto considera viable apoyar la participación de los clubes en las diferentes categorías que desarrolla y en este caso en particular para el equipo Elite masculino del Club Deportivo de Baloncesto Iván Olivares, que cuenta con una delegación de 20 personas entre los que se encuentra JUAN FELIPE VARGAS, JOHAN SEBASTIÁN PEÑA HERNANDEZ, JULIÁN DAVID RAMÍREZ PINTO, RAFAEL MÜLLER GÓMEZ y JAIR JAIMES cinco (05) deportistas que han sido formados en el Club Deportivo Ivan Olivares y en su proceso han representado al club y por ende al Municipio de Bucaramanga en competencias de las categorías Sub 14, Sub 15, Sub 16 y Sub 17, además de representar al organismo deportivo como integrantes de la selección Santander y la Selección Colombia en donde con su desempeño deportivo aportaron para la obtención de títulos como campeones Intercolegiados Regionales, Nacionales, Copa Pony, Juegos universitarios Ascun Fase regional y municipal entre otros y estos deportistas santandereanos ven hoy la posibilidad de competir en un torneo de esta magnitud para alcanzar la máxima categoría como es la de llegar al nivel profesional y demostrar sus técnicas, habilidades y buen desempeño competitivo para poder formar parte de otros equipos a nivel Nacional e internacional, posibilidad que no sería posible sin el apoyo del Instituto

Por otra parte es importante tener en cuenta que las condiciones sociales establecidas a causa del COVID-19, han iniciado el retorno progresivo a las actividades presenciales bajo las disposiciones y lineamientos establecidos por el gobierno nacional; generando una dinámica de intervención especial que merece ser apoyada en aras de retomar el proceso competitivo y generar en ellos altos niveles de satisfacción en el desarrollo de sus habilidades propias del deporte, contribuyendo al posicionamiento del deporte de alto rendimiento de Bucaramanga a nivel nacional.

De igual manera, se busca motivar a los niños de las Escuelitas de Formación de nuestro Municipio, quienes al observar que por sus condiciones pueden desarrollar todo un proceso formativo y llegar a participar en torneos de esta magnitud, van a encontrar un motivo más para continuar practicando esta disciplina deportiva, brindando así espacios de recreación, aprovechamiento del tiempo libre, formación de estilos de vida saludable con un rato de sano esparcimiento, así como la promoción y fortalecimiento de esta disciplina deportiva.

Para satisfacer las necesidades planteadas el Instituto ideo e inscribió en la Secretaria de Planeación Municipal Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el proyecto **"APOYO A LAS INICIATIVAS DEL DEPORTE ASOCIADO, ORGANIZACIONES COMUNALES Y GRUPOS DIFERENCIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, que se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea Estratégica: Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una ciudad de Bienestar. Componente: Movimiento, satisfacción y vida, una ciudad activa. Programa: Formación y preparación de deportistas con el N° de Registro Municipal 20200680010118, actualizado el 02 de Febrero del 2021 y registrado en el BPIN con el número 20200680010118.

Con este proyecto se pretende satisfacer las necesidades de los organismos deportivos incluidos en el Sistema Nacional del Deporte, buscando generar espacios de masificación, esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad.

CLASIFICADOR UNSPSC
El objeto del presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

NOMBRE GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. SERVICIOS	94 ORGANIZACIONES Y CLUBES	9412 CLUBES	941215 CLUBES DEPORTIVOS

✓ CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

OBJETO: EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR: LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO CATEGORIA ELITE MASCULINO DEL CLUB ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES EN: "EL TORNEO DE LA LIGA MASCULINA DENOMINADO –LPB-2021-, A REALIZARSE EN CALI".-

- **ALCALCE DEL OBJETO:**

Teniendo en cuenta que el Torneo inicio el 26 de abril y dura hasta el 10 de junio del 2021, el instituto procede a apoyar al CLUB, a partir de la firma del acta de inicio del convenio, motivo por el cual el Club se compromete a entregar los soportes pertinentes desde esa fecha de acuerdo a los compromisos adquiridos y lo pactado en el detalle de aportes.

- **LOS COMPROMISOS DEL CLUB SON:**

1) Entregar informe que contemple: Listado de inscritos, listado oficial de resultados y todos los documentos soportes de la participación en el evento.
2) Garantizar a los deportistas del Club, desplazados a Cali alimentación, hospedaje, hidratación, refrigerios y desplazamiento interno para las competencia y entrenamientos.
3) Incluir la Presencia Institucional del INDERBU en un (01) backing y/o en las vallas led de la trasmisión de partidos por T.V.

4) Incluir la Presencia Institucional del INDERBU en los uniformes de juego, de entrenamiento, camisetas y/o en los accesorios deportivos del equipo.
5) Entregar Certificación de los Organizadores del torneo sobre los resultados de su participación en el evento deportivo objeto del presente convenio.
6) Aportar los recursos que al Club le correspondan para cumplir con el objeto del presente convenio
7) Aportar las fotografías, videos, facturas, recibos de caja, certificaciones, pagos al sistema de seguridad social, boletines de prensa y/o demás documentos que permitan verificar la realización del evento y la participación del equipo del club en el evento y el cumplimiento de los compromisos del presente convenio.-

- **LOS COMPROMISOS ESPECIALES DEL INDERBU:**

1. El INDERBU se obliga para con EL CLUB a Aportar la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40'000.000) para** apoyar entre otros: en hospedaje, alimentación, transporte interno, refrigerios y/o hidratación.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO DEL CONVENIO:

✓ **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El INDERBU, estima el valor del presente Apoyo al CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES, en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40'000.000), de conformidad con el presupuesto presentado por EL CLUB.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
En el Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU vigencia 2021, se proyectó el rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales y para la presente contratación se cuenta con **EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 21-00105 del 2021.** (Recursos Propios Alcaldía)

FORMA DE ENTREGA DEL APOYO:

El INDERBU, desembolsara el apoyo en Un (1) primer y único aporte al cumplirse en su totalidad con el objeto del convenio, previa legalización de la Orden de Pago y justificación de los gastos apoyados. Para ello se adjuntará y verificara la cancelación de los aportes al sistema de seguridad social, se anexaran los Informes con sus respectivos soportes y Certificación del supervisor de recibido a satisfacción de los compromisos adquiridos por EL CLUB y la liquidación del convenio.

DETALLE APORTES	INDERBU	EL CLUB
UNIFORMES DE PRESENTACION, DE JUEGO, CAMISETAS, TOALLAS		$ 34.136.000
TIQUETES CALI-BUCARAMANGA-CALI		$ 14.073.040
ALIMENTACION TEMPORADA	$17.000.000	$ 23.500.000
HOSPEDAJE TEMPORADA	$16.000.000	$108.925.400
REFRIGERIOS NUTRITIVOS	$ 4.000.000	$ 4.409.940
TIQUETES INTERNACIONALES		$ 23.968.941
HIDRATACION	$ 1.000.000	$ 4.400.000
TRANSPORTE INTERNO	$ 2.000.000	$ 1.000.000
GASTOS VARIOS		$ 9.500.000
ENTRENADOR COACH		$ 5.500.000
PREPARADOR FISICO		$ 3.850.000
FISIOTERAPEUTA		$ 3.825.000
KINESIOLOGO		$ 3.825.000
VALOR DE LOS APORTES	**$40.000.000**	**$240.913.321**
TOTAL: $280.913.321,oo		

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Se considera que el tiempo de ejecución es de: **TREINTA (30) DIAS,** contado a partir de la fecha acordada en el Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se realizará en el Municipio de Bucaramanga y en Cali.-

✓ MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO JURIDICO:

La Ley 181 DE 1.995, Establece como objetivo del Sistema Nacional del Deporte, la asignación de recursos, el fomento, la masificación, desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la integración funcional de los distintos organismos del sistema, procesos y actividades.

De conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Nacional, la Ley 181 de 1,995, los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 92 de enero 23 del 2.017, se hace viable realizar esta clase de convenios con recursos de la Entidad, para impulsar la práctica del deporte ya que es considerado por el artículo 52 de la Constitución Política Nacional como un gasto público social

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, señala que las Entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas Jurídicas Particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, determina que:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio..."*

Teniendo en cuenta la necesidad descrita, se hace necesario la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, que faculta a las entidades estatales, para asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

SOPORTE TÉCNICO DEL CONVENIO

PROYECTO: "APOYO A LAS INICIATIVAS DEL DEPORTE ASOCIADO, ORGANIZACIONES COMUNALES Y GRUPOS DIFERENCIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

El municipio de Bucaramanga, a través del INDERBU, ha venido brindando apoyo a los organismos deportivos para el desarrollo de su objeto social en beneficio de la comunidad bumanguesa; así mismo ha venido colaborando con las organizaciones comunales y sociales en la organización y ejecución de actividades deportivas, recreativas y aprovechamiento del tiempo libre que benefician a sus comunidades, actividades apoyadas desde el año 1.997 por lo tanto dispondrá de los recursos necesarios para la financiación de los diferentes programas enfocados en el fomento del deporte de alto rendimiento para el sector del deporte asociado, organizaciones comunitarias y demás grupos poblacionales objeto de este proyecto.

Los beneficiarios que son los clubes deportivos y promotores que constituyen el deporte asociado municipal, las organizaciones comunitarias deportivas, étnicas, diferenciales y de protección a la mujer y equidad de género, que buscan a través del deporte hacer de Bucaramanga una ciudad más inclusiva.

La administración municipal a través del INDERBU concertará con los organismos deportivos, organizaciones comunitarias, equidad de género y grupos diferenciales el apoyo para el desarrollo de sus actividades

OBJETIVOS DEL PROYECTO:
GENERAL: Garantizar el apoyo técnico, operativo, logístico, financiero y de capacitación a las iniciativas de los entes del sistema nacional del deporte y organizaciones comunitarias en el municipio de Bucaramanga.

ESPECIFICO: Garantizar el apoyo técnico y financiero necesario para el fortalecimiento de los entes del deporte asociado municipal con reconocimiento deportivo

POBLACIÓN BENEFICIADA:
Durante el desarrollo y ejecución del presente proyecto se busca apoyar los diferentes procesos que ejecuten los entes deportivos asociados, organizaciones comunitarias y demás grupos diferenciales calculando un aproximado de 70.000 personas, toda vez que la meta del cuatrienio del proyecto es: Capacitar 800 personas en áreas afines a la actividad física, recreación y deporte.
Apoyar 80 iniciativas de organismos del deporte asociado, grupos diferenciales y de comunidades generales y teniendo en cuenta que se tienen más demanda sobre esta oferta el INDERBU fortalecerá estos procesos desde la promoción, difusión y convocatoria para la ampliación de coberturas poblacionales, apoyando la realización de eventos masivos importantes para la ciudad

JUSTIFICACION TECNICA:
Considerando que el artículo 52 de la Constitución Nacional mediante el acto legislativo Número 002 de 2000 dio al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, la connotación de derecho fundamental y de gasto público social a cargo del estado, corresponde al INDERBU, brindar la solución a la problemática deportiva, Recreativa, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre que afrontan los habitantes de la ciudad.
Uno de los principales objetivos rectores de la ley 181 del 18 de enero de 1995 "LEY DEL DEPORTE", es que las entidades estatales promuevan el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes en su territorio y cooperando con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley.

El proyecto **"APOYO A LAS INICIATIVAS DEL DEPORTE ASOCIADO, ORGANIZACIONES COMUNALES Y GRUPOS DIFERENCIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio.

El INDERBU tiene dentro de las funciones asignadas por la Ley 181/95 la de Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio y para ello puede cooperar con los otros entes públicos y privados para el cumplimiento de estos objetivos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, IDONEIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA:

- ✓ **EXPERIENCIA:**

El club ha demostrado desde su constitución, un adecuado y apropiado desarrollo de las actividades deportivas, sobresaliendo en la masificación del BALONCESTO en el Municipio de Bucaramanga, logros que ha obtenido con los deportista de su club, participando en diversidad de eventos que le han permitido a este organismo deportivo obtener un buen reconocimiento deportivo a nivel Departamental, Nacional e Internacional en esta disciplina.

Es importante resaltar que es este evento deportivo se contara con la participación entre otros de JUAN FELIPE VARGAS, JOHAN SEBASTIÁN PEÑA HERNANDEZ, JULIÁN DAVID RAMÍREZ PINTO, RAFAEL MÜLLER GÓMEZ y JAIR JAIMES cinco (05) deportistas que han sido formados en el Club Deportivo Ivan Olivares y en su proceso han representado al club y por ende al Municipio de Bucaramanga en competencias de las categorías Sub 14, Sub 15, Sub 16 y Sub 17, han sido integrantes de la selección Santander y la Selección Colombia en donde con su desempeño deportivo aportaron para la obtención de títulos como campeones Intercolegiados Regionales, Nacionales, Copa Pony, Juegos universitarios Ascun Fase regional y municipal entre otros, contando con experiencia para competir en este torneo de alto nivel

Este trabajo administrativo del club, asociado a programas afines a la actividad deportiva, le ha otorgado a la fecha una amplia experiencia en la organización y participación de eventos deportivos acorde a su objeto estatutario y

como prueba de ello adjunta copia del Convenio de Asociación #04-2019 con Inderbu, Convenio de Asociación #001-2018 con Inderbu, Convenio de Asociación #023-2015 con Inderbu, Convenio de Apoyo a un Programa de Interés Público N° 239-2014 con INDERBA, además de la certificación de la Liga Santandereana de Baloncesto destacando la labor del club impulsando eventos competitivos, recreativos, etc., en la modalidad del Baloncesto.

✓ **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE EFICIENCIA:**

La estructura organizacional que el club ha venido manejando, es colectiva, con comités directivos adecuados y funcionando, lo que les ha permitido a la fecha mantenerse activos y cumpliendo su objeto de fomentar, practicar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como impulsar programas de interés público y social.

✓ **REPUTACION:**

El Club, ha venido funcionando desde el año 1.992, contando con una buena reputación que le ha otorgado un reconocimiento público manifiesto, toda vez, que a la fecha ha sobresalido como escuela de formación y en la parte competitiva ha obtenido importantes triunfos, en sus diferentes categorías; por lo que se han posesionado entre los mejores clubes de Baloncesto a nivel nacional e internacional, siendo un gran ejemplo para los niños(a), Jóvenes y adultos que practican esta disciplina deportiva.-

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que: EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES, es una entidad de reconocida idoneidad, sin ánimo de lucro que cumple funciones de interés público y social, acordes con el Plan de Desarrollo; que actualmente pertenece al Sistema Nacional del Deporte ya que tiene vigente el Reconocimiento Deportivo, cuenta con Personería Jurídica vigente y además se ha distinguido por impulsar la práctica del BALONCESTO, organizando diferentes festivales, Torneos Municipales, Departamentales, Nacionales y participando en eventos Departamentales, Nacionales e internacionales a nivel competitivo y recreativo con las diferentes categorías contribuyendo de esta manera en el fortalecimiento de los clubes deportivos y especialmente las Escuelitas de Formación, demostrando así una buena capacidad administrativa y técnica en el desarrollo de sus funciones.

➢ **ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:**

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MEDIDAS ADOPTADAS PARA MITIGAR EL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR	CATRGORIA DEL RIESGO
Riesgos Ambientales y de la Naturaleza	20% del valor del Contrato	CONTRATISTA - INDERBU	Por ser eventos previsibles en los cuales no hay intervención humana, el contratista debe tenerlos contemplados para el cabal cumplimiento del contrato y en el caso de permisos y autorizaciones las debe efectuar oportunamente	3	1	1	BAJO
Riesgos Operacionales	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Con fundamento en los registros anteriores se le ha informado al contratista sobre los procedimientos, parámetros, sistemas de información, equipo humano, etc. para el cabal cumplimiento del contrato.	3	2	2	BAJO
Cumplimiento Tardio del Servicio	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se designará un supervisor que estará pendiente de exigir al Contratista el cumplimiento en tiempo, además se han establecidos multas y clausulas exorbitantes que penalizan el incumplimiento	2	3	2	BAJO
Incumplimiento en el pago de Obligaciones al sistema de Seguridad Social	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	No se realizarán pagos hasta tanto no se verifique el cumplimiento del pago a la seguridad social	3	2	2	BAJO
Cambios Regulatorios que no Representan más del 20% del Valor del Contrato	20% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se ha designado un supervisor que deberá vigilar la calidad del servicio prestado.	3	2	1	BAJO
Riesgos Sociales o Políticas	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le ha informado al Contratista las estadísticas de criminalidad de los últimos años, para que el si lo decide asuma el trabajo, en las condiciones que tiene el Inderbu.	3	3	2	BAJO
Entrega de Información Errónea y Necesaria para la Ejecución Contractual.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se ha realizado un estudio previo que contiene las caracteristicas de las actividades a realizar y se ha nombrado un Supervisor que será el interlocutor válido del Inderbu.	1	2	2	BAJO
Demora en la Entrega de la Información Requerida para la Ejecución del Contrato.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	La elección del Supervisor se ha hecho atendiendo a su capacidad y a su nivel de manejo y confianza lo que hace que este riesgo se minimice.	2	3	2	BAJO

No Revisión Oportuna del Correo Electrónico que Deja para Comunicarse con la Entidad	01% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se le indicará al Contratista la necesidad de revisar de manera oportuna su correo electrónico	2	3	1	BAJO
Accidentes de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le indicara al Contratista las medidas de prevención que deben tomar para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales	3	3	3	BAJO
Riesgos Tecnológicos y de Disponibilidad de Equipo o Materiales Necesarios para la Prestación del Servicio.	15% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se verificará la idoneidad del contratista y las especiales condiciones de experiencia que garantizan su buen desarrollo de las actividades.	2	2	2	BAJO
Daños de Terceros	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Las actividades del Contratista estarán siendo supervisadas, pero además dichas actividades no se consideran peligrosas.	2	3	2	BAJO

- **GARANTÍAS:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual estableció que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. Máxime en esta clase de acuerdos que por su naturaleza, valor y forma de pago no generan riesgo para la entidad, ya que los desembolsos solamente se efectúan después de cumplir con el objeto del convenio de asociación.

- **INDEMNIDAD:**

EL CLUB mantendrá indemne al INDERBU por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del convenio suscrito y el cumplimiento de los compromisos a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia; por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la normatividad legal vigente.

- **ACUERDO COMERCIAL:**

Se deja constancia que el presente proceso no obedece a tratados Internacionales vigentes, por lo tanto no contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas.

- **CONCLUSION:**

Por lo anterior se declara que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO, el apoyo otorgado al club para: LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO CATEGORIA ELITE MASCULINO DEL CLUB ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES EN: "EL TORNEO DE LA LIGA MASCULINA DENOMINADO –LPB-2021-, A REALIZARSE EN CALI", siendo previamente ESTUDIADO Y JUSTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
Subdirector Operativo INDERBU.-

Proyecto y verifico Aspectos Técnicos: Alix Johanna Rojas Borja – Subdirector Operativo Inderbu
Reviso Aspectos Jurídicos de Forma: Yolanda Mendivelso Moreno –Asesor.-